

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Febrero 1895.)

### SECCIÓN QUINTA.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por el Real Decreto de 12 de Noviembre de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 13.018 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las

horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero

advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Noviembre de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 19.765 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Gallur á Sangüesa, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecu-

ción de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Noviembre de 1894, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 11.593 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Febrero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Soria á Calatayud, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Presupuesto de 1894-95.—INDUSTRIAL.

Relación de las Patentes expedidas para dicho ejercicio á los Médicos y Médicos Cirujanos de los pueblos que á continuación se expresan.

Número de la Patente.	CLASE.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
<b>Partido de Belchite.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Letúx.	D. Fabriciano Benavides Martín.
2	3. <sup>a</sup>	Villanueva del Huerva.	Anseldo Ordiñola.
3	3. <sup>a</sup>	Lécera.	Lázaro Foz Ponz.
4	3. <sup>a</sup>	Moyuela.	Germán Baquero Gracia.
5	3. <sup>a</sup>	Aguilón.	Tomás Martínez Artiaga.
6	2. <sup>a</sup>	Belchite.	Miguel Sebastián Lorente.
7	2. <sup>a</sup>	Idem.	Román Calé Mayoral.
8	2. <sup>a</sup>	Codo.	Luis Lacosta Garcés.
9	3. <sup>a</sup>	Herrera.	Santiago Luis García.
10	3. <sup>a</sup>	Azuara.	Miguel Boc Bes.
<b>Partido de Ejea.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Luna.	D. Rafael Aisa Zabalza.
2	2. <sup>a</sup>	Ejea.	Martín Blesa Magen.
3	2. <sup>a</sup>	Idem.	Luis Fernández Valderrama.
4	3. <sup>a</sup>	Tauste.	Francisco González del Castillo.
5	3. <sup>a</sup>	Idem.	Manuel Bravo Vidal.
6	3. <sup>a</sup>	Pradilla.	Francisco Huguet Lostán.
7	3. <sup>a</sup>	Farasdués.	Pedro Martínez Solana.
8	3. <sup>a</sup>	Erla.	Gregorio Meléndez Gracia.
9	3. <sup>a</sup>	Luna.	Vicente Pelay Fernández.
10	3. <sup>a</sup>	Remolinos.	Jaime Capdevila Escuer.
<b>Partido de Zaragoza.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Alfajarín.	D. Mariano Bagüés.
2	3. <sup>a</sup>	El Burgo.	Mariano Mansi.
3	3. <sup>a</sup>	San Mateo de Gállego.	Buenaventura Tolsa Pallás.
4	3. <sup>a</sup>	Villanueva de Gállego.	Ruperto Betrán.
5	3. <sup>a</sup>	Puebla de Alfindén.	Eduardo Chamorro Teba.
6	3. <sup>a</sup>	Villamayor.	Juan Bregante Lacambra.
7	3. <sup>a</sup>	Sobradriel.	Juan Broca Sarri.
8	3. <sup>a</sup>	Utebo.	Jorge Aznárez Mozas.
9	3. <sup>a</sup>	Alfajarín.	Román Conesa.
10	3. <sup>a</sup>	María.	Saturnino Villacampa.
1	3. <sup>a</sup>	Torres de Berrellén.	Mariano Banzo Padro.
2	2. <sup>a</sup>	Zuera.	Domingo Conde.
3	3. <sup>a</sup>	Villanueva de Gállego.	Francisco González.
4	3. <sup>a</sup>	Leciñena.	Manuel Sancho.
<b>Partido de Borja.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Bulbuenta.	D. Enrique Latorre Pueyo.
2	3. <sup>a</sup>	Novillas.	Francisco Pedro Sierra.
3	3. <sup>a</sup>	Mallén.	Salvador Puncel.
4	3. <sup>a</sup>	Ainzón.	Francisco Pérez González.
5	3. <sup>a</sup>	Pozuelo.	Juan Antonio Alzola Aguilera.
6	3. <sup>a</sup>	Novillas.	José Benedé García.
7	2. <sup>a</sup>	Magallón.	Bonifacio Segura Malo.
8	3. <sup>a</sup>	Idem.	Manuel Alzola Aguilera.

Número de la Patente.	CLASE.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
9	4. <sup>a</sup>	Borja.	D. Gerardo López Ladaga.
10	4. <sup>a</sup>	Idem.	Malaquías Marco.
1	4. <sup>a</sup>	Idem.	Victorio Marrol Barrios.
2	4. <sup>a</sup>	Idem.	Luis Ortega Solsona.
3	3. <sup>a</sup>	Bisimbre.	José María Arnal Rodríguez.
4	3. <sup>a</sup>	Gallur.	Joaquín Sardaña.
5	3. <sup>a</sup>	Bureta.	Francisco García Torrea.
6	3. <sup>a</sup>	Fuendejalón.	Antonio Julvez Pérez.
7	3. <sup>a</sup>	Ainzón.	Francisco Clavería.
8	3. <sup>a</sup>	Magallón.	Manuel Cuartero.
9	3. <sup>a</sup>	Agón.	Pedro Acín.
10	3. <sup>a</sup>	Boquiñeni.	Delfín Vicens.
1	3. <sup>a</sup>	Luceni.	Jacinto Jané.
<b>Partido de La Almunia.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Muel.	D. Casiano Ambroj Fernández.
2	3. <sup>a</sup>	Almonacid de la Sierra.	Alfredo Sostre Gascón.
3	3. <sup>a</sup>	Idem.	Manuel Muñoz Fuentes.
4	3. <sup>a</sup>	Lumpiaque	Juan Nogueras Cuartero.
5	3. <sup>a</sup>	Cabañas.	Aniceto Zapater Guíu.
6	3. <sup>a</sup>	Salillas.	Félix Anadón Blasco.
7	3. <sup>a</sup>	La Almunia.	Francisco Zahera Morelló.
8	3. <sup>a</sup>	Rueda de Jalón.	Benito Beriz.
9	3. <sup>a</sup>	Pedrola.	Agapito Velasco.
10	3. <sup>a</sup>	Bardallur.	Crispín Navarro Mues.
1	3. <sup>a</sup>	Figueruelas.	Juan Gómez.
2	2. <sup>a</sup>	Alagón.	Evaristo Remiro Royo.
3	3. <sup>a</sup>	Idem.	José Marín Manso.
4	2. <sup>a</sup>	Morata de Jalón.	Clemente Mariscal.
5	2. <sup>a</sup>	Epila.	Adolfo Navarro Español.
6	3. <sup>a</sup>	Urrea de Jalón.	Clemente Temprado Poza.
7	2. <sup>a</sup>	Ricla.	Antonio Valero Oliván.
8	3. <sup>a</sup>	Calatorao.	Francisco Saldaña.
9	3. <sup>a</sup>	Alpartir.	Eustaquio Tutor Alfonso.
10	3. <sup>a</sup>	Longares.	Ángel Cebollero Ladase.
1	4. <sup>a</sup>	La Almunia.	Manuel Gumía Baquedano.
2	3. <sup>a</sup>	Pedrola.	Lino Ichazo Garulla.
3	3. <sup>a</sup>	La Muela.	Pablo Escarate.
4	3. <sup>a</sup>	Plasencia.	Mateo Martínez.
5	3. <sup>a</sup>	Alfamén.	Manuel Fanlo.
<b>Partido de Tarazona.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Añón.	D. Francisco Molino Romero.
2	2. <sup>a</sup>	Tarazona.	Ricardo Ochoteco.
3	2. <sup>a</sup>	Novallas.	Sotero Elorri Benedicto.
4	2. <sup>a</sup>	Tarazona.	Félix Tudela Sánchez.
5	1. <sup>a</sup>	Idem.	Florentino Muñoz.
6	1. <sup>a</sup>	Idem.	Emiliano Latorre.
7	3. <sup>a</sup>	Idem.	Desiderio Basurte Peralta.
8	2. <sup>a</sup>	Idem.	Carlos Fernández Pérez.
9	3. <sup>a</sup>	San Martín de Moncayo.	Juan Francisco Bellido Ruiz.
10	3. <sup>a</sup>	Grisel.	Mariano Muñoz Herrero.
1	3. <sup>a</sup>	El Buste.	Cleto Martínez de Foro.
2	3. <sup>a</sup>	Torrellas.	Luis Sol Boige.
3	3. <sup>a</sup>	Vera.	Valentín González Biera.
<b>Partido de Ateca.</b>			
1	2. <sup>a</sup>	Ateca.	D. Francisco Calvo Pérez.
2	3. <sup>a</sup>	Torrijo.	León Mateo Vicioso.

Número de la Patente.	CLASE.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
3	3. <sup>a</sup>	Alhama.	D. Ricardo Campesino.
4	3. <sup>a</sup>	Idem.	Anastasio García López.
5	3. <sup>a</sup>	Cervera.	Fernando Lapuente Gracia.
6	3. <sup>a</sup>	Villalengua.	Tomás Fabre Lázaro.
7	3. <sup>a</sup>	Monreal.	Gabriel García.
8	2. <sup>a</sup>	Bijuesca.	Buenaventura Rubio.
9	3. <sup>a</sup>	Ateca.	Enrique Gil Clemente.
10	3. <sup>a</sup>	Malanquilla.	Marcelino Raso Vela.
1	3. <sup>a</sup>	Alconchel.	Hilario Cantalapedra.
2	3. <sup>a</sup>	Ariza.	Antonio Fernández.
3	3. <sup>a</sup>	Carenas.	Mariano García.
4	3. <sup>a</sup>	Cetina.	Lucio Andrés Eguileor y Vicaria.
5	3. <sup>a</sup>	Aranda.	Cándido Sánchez Ruiz.
6	3. <sup>a</sup>	Nuévalos.	Manuel Muel Muñoz.
7	3. <sup>a</sup>	Villalengua.	José Lorente Gil.
8	3. <sup>a</sup>	Ainzón.	Toribio Bazán.
9	1. <sup>a</sup>	Villarroya.	José Lázaro Bravo.
10	2. <sup>a</sup>	Ateca.	Tomás Antón Florén.
1	3. <sup>a</sup>	Moros.	Mariano Castillo Navarro.
2	3. <sup>a</sup>	Bubierca.	Antonio Velilla Valle.
3	3. <sup>a</sup>	Ibdes.	Alejandro de Gregorio Guajardo.
4	3. <sup>a</sup>	Idem.	León de Gregorio Urquía.
5	3. <sup>a</sup>	Ariza.	Francisco Trigo Luis.
<b>Partido de Calatayud.</b>			
1	2. <sup>a</sup>	Calatayud.	D. Domingo Monreal.
2	2. <sup>a</sup>	Idem.	Enrique Pascual.
3	3. <sup>a</sup>	Idem.	José Ríos.
4	3. <sup>a</sup>	Idem.	José Ferrer.
5	3. <sup>a</sup>	Idem.	Constancio Gaspar.
6	4. <sup>a</sup>	Idem.	José García.
7	4. <sup>a</sup>	Idem.	Gregorio Calmarza.
8	4. <sup>a</sup>	Idem.	Escolástico Herrero.
9	4. <sup>a</sup>	Idem.	Gervasio Marconell.
10	4. <sup>a</sup>	Idem.	Crisanto Gil.
1	3. <sup>a</sup>	Morata de Jiloca.	Domingo Martínez.
2	3. <sup>a</sup>	Paracuellos de Jiloca.	Luis Fabiani.
3	3. <sup>a</sup>	Mesones.	Francisco Oliván Tutor.
4	3. <sup>a</sup>	Illueca.	Alberto Casbas Ayala.
5	3. <sup>a</sup>	Tobed.	Constantino Rives.
6	3. <sup>a</sup>	El Frasno.	Santiago Nolla Pascual.
7	3. <sup>a</sup>	Brea.	Basilio San Amos.
8	3. <sup>a</sup>	Morés.	Ramón López Focén.
9	3. <sup>a</sup>	Munébrega.	Adolfo Escudero Paul.
10	3. <sup>a</sup>	Paracuellos de Ribera.	Tomás Iribarren Aleaga.
1	3. <sup>a</sup>	Jarque.	Mariano Zabalo.
2	3. <sup>a</sup>	Maluenda.	Venancio Martínez.
3	3. <sup>a</sup>	Sabiñán.	Miguel Díez Diego.
4	3. <sup>a</sup>	Terrer.	Felipe Guín Cortés.
5	3. <sup>a</sup>	Velilla.	Pantaleón Echegoyen.
6	3. <sup>a</sup>	Belmonte.	Francisco Franco Ruiz.
<b>Partido de Caspe.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Sástago.	D. Santiago González Gros.
2	3. <sup>a</sup>	Chiprana.	Jaime Cardiel Rubio.
3	3. <sup>a</sup>	Escatrón.	José Supervía Ricarte.
4	2. <sup>a</sup>	Nonaspe.	Narciso Castañer.
5	4. <sup>a</sup>	Caspe.	Bienvenido Blanco Rubio.
6	4. <sup>a</sup>	Idem.	Francisco Blanco Rubio.
7	4. <sup>a</sup>	Idem.	Valero Serrano Caballero.

Número de la Patente.	CLASE.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
8	3. <sup>a</sup>	Caspe.	D. Leonardo Sancho Bozal.
9	4. <sup>a</sup>	Idem.	José Ruiz Fraguas.
10	4. <sup>a</sup>	Idem.	Silvestre Fraguas.
1	2. <sup>a</sup>	Fabara.	Bonifacio Lozano Aragonés.
2	3. <sup>a</sup>	Maella.	José Caballero Crespo.
3	3. <sup>a</sup>	Idem.	Santiago Puyol.
4	3. <sup>a</sup>	Cinco-Olivas.	Joaquín Barinego.
<b>Partido de Pina.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Mediana.	D. Ramón Domingo de la Paz.
3	2. <sup>a</sup>	Pina.	Dionisio Bueno Langarita.
4	3. <sup>a</sup>	Gelsa.	Valero Cañete Recaldi.
5	3. <sup>a</sup>	Quinto.	Pedro Avilla Sangüesa.
6	2. <sup>a</sup>	Pina.	Miguel Moreno.
1	3. <sup>a</sup>	Fuentes de Ebro.	Pedro Elola Caja.
2	3. <sup>a</sup>	La Almolda.	Juan Bautista Brea.
3	3. <sup>a</sup>	Monegrillo.	Pascual Boli Contienda.
4	3. <sup>a</sup>	Bujaraloz.	Agustín Ferrer.
5	3. <sup>a</sup>	Pina.	Benito Moles Maestro.
6	3. <sup>a</sup>	Fuentes.	Facundo Fraguas.
7	3. <sup>a</sup>	Velilla.	Agustín Herrero.
8	3. <sup>a</sup>	Farlete.	Domingo Ciruela.
9	3. <sup>a</sup>	Villafranca.	Mariano González.
10	3. <sup>a</sup>	Fuentes de Ebro.	Antonio Pocol.
<b>Partido de Daroca.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Villafeliche.	D. Miguel Esteban Garatachea.
2	3. <sup>a</sup>	Idem.	Manuel Fandos Gasca.
3	3. <sup>a</sup>	Cosuenda.	Juan Navarro Ortega.
4	3. <sup>o</sup>	Atea.	Francisco Luna Lafuente.
5	3. <sup>a</sup>	Mara.	Mariano Ferrán Raso.
6	3. <sup>a</sup>	Codos.	Joaquín Gracia Falas.
7	3. <sup>a</sup>	Idem.	Antonio Rives Lluch.
8	3. <sup>a</sup>	Used.	Joaquín Salinas Salinas.
9	3. <sup>a</sup>	Atea.	Antonio Maicas Núñez.
10	3. <sup>a</sup>	Paniza.	Aniceto Bercial González.
1	3. <sup>a</sup>	Fuentes de Jiloca.	Primo Ferrer Martínez.
2	3. <sup>a</sup>	Miedes.	Luis Romeo.
3	3. <sup>a</sup>	Fuentes de Jiloca.	Escolástico Layas.
4	3. <sup>a</sup>	Daroca.	Francisco Elipe.
5	3. <sup>a</sup>	Idem.	Manuel Lázaro.
6	3. <sup>a</sup>	Idem.	Benigno Pérez.
7	3. <sup>a</sup>	Encinacorba.	Manuel Lozano López.
8	3. <sup>a</sup>	Manchones.	José Oliván.
9	3. <sup>a</sup>	Used.	Mariano Muniesa Moré.
10	3. <sup>a</sup>	Idem.	Juan Pedro Muniesa Moré.
1	3. <sup>a</sup>	Cariñena.	Enrique Moliner.
2	3. <sup>a</sup>	Idem.	Isidro Navarro.
<b>Partido de Sos.</b>			
1	3. <sup>a</sup>	Castiliscar.	D. Esteban Almaregui Salvo.
2	3. <sup>a</sup>	Urriés.	Faustino Navarro Sierra.
3	2. <sup>a</sup>	Sádaba.	José Gallego.
4	3. <sup>a</sup>	Sos.	Manuel Bagües Arteaga.
5	2. <sup>a</sup>	Idem.	Simón Bueno Sánchez.
6	2. <sup>a</sup>	Idem.	Evaristo Fuertes López.
7	3. <sup>a</sup>	Salvatierra.	Julio Serrano del Buey.
8	3. <sup>a</sup>	Tiermas.	Manuel Díez Gómez.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 11 del mes de Marzo próximo, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de verificar la compra de carbón vegetal de carrasca ó encina, aceite de oliva, petróleo y jabón, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento, estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 22 de Febrero de 1895.—José Fe-  
nech.

## SECCIÓN SEXTA.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Antonio Salomé Palacio y Beltrán, como comprendido en el alistamiento de 1893, sujeto á revisión por el art. 69 de la ley de Reemplazos vigente, se le cita para que lo verifique el día 10 de Marzo próximo, á fin de que exponga lo que viere convenirle; en la inteligencia que de no comparecer, se le instruirá expediente de prófugo, conforme á lo dispuesto en el capítulo 10.º de dicha ley.

El Frago 15 de Febrero de 1895.—El Alcalde  
ejerciente, Antonio Romeo.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo Felipe Asneta Aso, hijo de Mariano y Marcelina, no obstante haber sido citado por oportunos edictos, se le avisa por el presente para que verifique su presentación ante esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días; en la inteligencia que de no efectuarlo, se continuarán las diligencias procedentes hasta la declaración de prófugo y con arreglo á lo prevenido en el capítulo 10.º de la vigente ley de Reemplazos.

Murillo de Gállego 22 de Febrero de 1895.—  
El Alcalde, Víctor Ruesta.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de tres años económicos más próximos, del impuesto de consumos del mismo, por el importe de los derechos para el Tesoro y recargos autorizados.

El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 3 de Marzo próximo, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si en la indicada subasta no se presentaran licitadores, se celebrará la segunda el día 13 de Marzo referido, en iguales circunstancias y formalidades que la primera, siendo el precio del remate las

dos terceras partes del cupo y recargos y por tiempo de un año.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, el Ayuntamiento tiene acordado se proceda al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

La primera subasta se celebrará el día 23 del expresado Marzo; si ésta no diese resultado, se celebrará una segunda el día 2 de Abril próximo, y la tercera y última el día 12 del mismo mes. Todos los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Sierra de Luna 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Por término de 15 días se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento para el ejercicio del año económico de 1895 á 1896, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y produzcan las reclamaciones que consideren justas y convenientes.

Nonaspe 24 de Febrero de 1895.—El Alcalde,  
Joaquín Albiac.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto por 15 días los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895 á 1896.

Apéndice al amillaramiento para 1895-96; y las cuentas municipales del ejercicio de 1892-93.

Villafranca de Ebro 22 de Febrero de 1895.—  
El Alcalde, Tomás Postigo.—D. S. O., Andrés Plaza.

Por el término de 15 días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 1895-96 y el apéndice al amillaramiento para el mismo ejercicio.

Pradilla 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde,  
P. O., Gregorio Pallarés, Secretario.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

También se hace público que desde el 1.º de Marzo al 15 del mismo estará de manifiesto el apéndice al amillaramiento formado para el expresado año económico.

Calatorao 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde,  
Bartolomé Jerez.

Por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, estará expuesto al público en la Secretaría el presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1895 á 1896 y las cuentas del ejercicio de 1893 á 1894.

Piedratajada 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde,  
José Mallada.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893 á 1894, y los presupuestos adicional y re-

fundido para 1894 á 1895, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, á contar desde esta fecha. También estará de manifiesto en los propios días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1895 á 1896.

Asimismo, y hasta el día 15 de Marzo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de riqueza que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal, previa la exhibición de títulos que acrediten haber pagado los derechos de inscripción á la Hacienda.

Tobed 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Valentín Millán.

Por término de 15 días se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º Proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96.

2.º Liquidaciones del presupuesto de 1893 á 94; y

3.º Presupuesto adicional y refundido del ejercicio de 1894-95.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Plenas 16 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Roque Luño.

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año económico de 1895-96, estará expuesto al público por 15 días en la Secretaría de la Corporación, á los efectos procedentes.

Durante el mismo término, á iguales efectos, y en el propio local, estará de manifiesto el apéndice de altas y bajas en la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han sufrido los contribuyentes para el mismo año económico.

Longás 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Sebastián Solano.

El proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para 1895-96, está de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal.

Malón 21 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Primo Chueca.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, el apéndice al amillaramiento para 1895-96.

Tosos 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Martín Francés.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de 15 días, los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1893-94.

Presupuesto adicional y refundido de 1894-95 y presupuesto ordinario para 1895-96.

La Joyosa 22 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ricardo Trebol.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada en diligencias dimanantes de causa sobre lesiones á Antonio Calavia Palós, contra Ignacio Ordovás Monag, ha acordado se cite á los testigos Francisco Molina Riera y Francisco Molina Ortiz, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante la Excm. Audiencia provincial en el día 28 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, para dar principio á las sesiones del juicio oral de la causa antes expresada; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad que hubiere lugar con arreglo á derecho. Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma, cumpliendo lo mandado, la expido en Zaragoza á 23 de Febrero de 1895.—El Escribano, José Guitarte.

D. José Alfonso Pradas, Juez Comisario en los autos de quiebra del comerciante que fué de esta Plaza D. Francisco Ramón Ayala.

Hago saber: Que para pago de atenciones en los referidos autos, tengo acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de los efectos que se detallan en el edicto publicado por el que suscribe, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 10, correspondiente al día 11 de Enero último.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 6 de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la mitad indivisa de los bienes de que es objeto, deducido el 25 por 100 que se rebaja y se preferirá al que haga postura á la totalidad de lo que se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la mitad indivisa de los bienes que se subastan, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que en la Escribanía del actuario enterarán del punto donde se encuentran los efectos y persona que los enseñará en los tres días anteriores al de la subasta, á quien lo solicite.

Y por último, que no se admitirá reclamación alguna en cuanto al peso, clase y condiciones de lo que es objeto de la subasta.

Dado en Zaragoza á 23 de Febrero de 1895.—José Alfonso.—Ante mí, Manuel Serrano.